

**INFORME GESTION PRIMER SEMETRE DE 2025
(ENERO – JUNIO 2025)**

**COMITÉ DE CONCILIACIÓN
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION**

Por parte del Comité de Conciliación se adelantaron 13 sesiones, las que se identifican así:

Sesión No. 1 del 21/01/2025
Sesión No. 2 del 31/01/2025
Sesión No. 3 del 12/02/2025
Sesión No. 4 del 27/02/2025
Sesión No. 05 del 19/03/2025
Sesión No. 06 del 27/03/2025
Sesión No. 07 del 22/04/2025
Sesión No. 08 del 29/04/2025
Sesión No. 09 del 19/05/2025
Sesión No. 10 del 26/05/2025
Sesión No. 10.1 del 27/05/2025 (Sesión Extraordinaria derivada de sesión 10)
Sesión No. 11 del 06/06/2025
Sesión No. 12 del 25/06/2025

Cuyas actuaciones se detallan a continuación:

A. SESION No. 01 DE FECHA 21/01/2025

Asuntos estudiados: Informe de Procesos Judiciales del Mes de Diciembre de 2024.

B. SESION No. 02 DE FECHA 31/01/2025

Asuntos estudiados:

Solicitud de conciliación, identificada así:

Radicado: E-2024-779454
Convocante: Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC
Convocado: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y otros.
Clase: Solicitud de Conciliación Extrajudicial.
Despacho: Procuraduría 196 Judicial I para asuntos Administrativos de Bogotá.

Recomendación: El abogado externo recomienda al Comité de Conciliación, no proponer formula conciliatoria. La votación de los miembros del comité fue positiva, acogiéndose por unanimidad la recomendación expuesta.

C. SESION No. 03 DE FECHA 12/02/2025

Asuntos estudiados:

- ✓ Solicitud de conciliación, identificada así:

Radicado: E- 2024 – 780138

Convocante: Yadira Casas Moreno.

Convocado: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y Otros

Clase: Solicitud de Conciliación Extrajudicial

Despacho: Procuraduría 187 Judicial I para asuntos administrativos de Bogotá.

Recomendación: El abogado externo recomienda al Comité de Conciliación, no proponer formula conciliatoria. La votación de los miembros del comité fue positiva, acogiéndose por unanimidad la recomendación expuesta.

- ✓ Se revisó el compromiso establecido en el Acta No. 02 de la sesión del 31/01/2025, trazabilidad del proceso que a continuación se identifica así:

Radicado: 11001310502220240010800

Demandante: Asominciencias

Demandados: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y Otros

Clase: Controversias Contractuales

Despacho judicial: Juzgado 22 Laboral del Circuito de Bogotá.

Actuaciones: Comité 013 se informó que el 20/05/2024, asistió a audiencia inicial en la cual se llevó a cabo la contestación de la demanda y decreto de pruebas.

D. SESION No. 04 DE FECHA 12/02/2025

Asuntos estudiados: Informe de procesos judiciales correspondiente al mes de enero de 2025.

E. SESION No. 05 DE FECHA 19/03/2025

Asuntos estudiados:

Exposición del estado actual de los pagos relacionados con los procesos en los que la entidad fue condenada y que se identifican a continuación:

- ✓ TRAMITE PAGO SENTENCIA MARIA FERNANDA PALOMO

Radicado: 11001333501420220010300

Sentencia 1 Instancia: 28/11/2023 (En contra)

Sentencia 2 Instancia: 31/10/2024 (Confirma)

Ejecutoria de los fallos: 18/11/2024

✓ TRAMITE PAGO SENTENCIA SANDRA PATRICIA DIAZ TRUJILLO

Radicado: 11001333501520160025400
Sentencia 1 Instancia: 19/02/2018 (A favor del Ministerio)
Sentencia 2 Instancia: 31/01/2023 (Parte demandante interpone Apelación)
2da Inst. revoca y condena al Ministerio al pago a favor de la demandada.
Ejecutoria de los fallos: 21/01/2025.

F. SESION No. 06 DE FECHA 27/03/2025

Asuntos estudiados: Informe de procesos judiciales correspondiente al mes de febrero de 2025.

G. SESION No. 07 DE FECHA 22/04/2025

Asuntos estudiados: Informe de procesos judiciales correspondiente al mes de marzo de 2025.

H. SESION No. 08 DE FECHA 29/04/2025

Asuntos estudiados:

Se dispuso por parte del Presidente del Comité, la realización de la sesión, en la modalidad asincrónica, considerando la imposibilidad de conexión por parte de la mayoría de los miembros del comité, quienes para esa fecha, se encontraban asistiendo al evento adelantado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación denominado: "*Convocatoria Colombia Inteligente: Ciencia y Tecnologías Cuánticas e Inteligencia Artificial para los territorios*" Presentación contentiva del orden del día y las actividades a desarrollar: Reporte de las actividades realizadas, relacionadas con la Política de Prevención del Daño Antijurídico (en adelante PPDA) para la vigencia 2024, informado a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (en adelante ANDJE), así como el avance de las mismas para lo corrido del año 2025.

Siendo las 17:05 (05:07 P.M.) del día 29/04/2025, de parte de la Secretaría Técnica, se remitió correo indicando la finalización de la sesión asincrónica, dado que se había establecido como hora límite las 05:00 p.m., dejando la constancia que, dentro del plazo otorgado, se recibió la respuesta de los miembros, configurándose de este modo la mayoría necesaria para su desarrollo y validez.

I. SESION No. 09 DE FECHA 19/05/2025

Asuntos estudiados:

- ✓ Solicitud de conciliación, identificada así:

Radicado: E- 2025 - 153445
Convocante: Rubén Enrique Baena Navarro.
Convocado: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y Otros
Clase: Solicitud de Conciliación Extrajudicial
Despacho: Procuraduría 136 Judicial II para asuntos administrativos de Bogotá

Recomendación: El abogado externo recomienda al Comité de Conciliación, no proponer formula conciliatoria, por existir falta de legitimación en la causa por pasiva. La votación de los miembros del comité fue positiva, acogiéndose por unanimidad la recomendación expuesta.

J. SESION No. 10 DE FECHA 19/05/2025

Asuntos estudiados:

- ✓ Solicitud de conciliación, identificada así:

Radicado: E- 2025 - 186722
Convocante: Genius Sport Services Colombia S.A.S. y otros.
Convocado: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y Otros
Clase: Solicitud de Conciliación Extrajudicial
Despacho: Procuraduría 56 Judicial II para asuntos administrativos de Bogotá.

Recomendación: El abogado externo, recomienda al Comité de Conciliación, no proponer formula. La votación de los miembros del comité fue pospuesta en razón a algunas inquietudes planteadas por los miembros, las que se resolvieron en una posterior asamblea extraordinaria.

- ✓ Se expuso además el informe de procesos judiciales, correspondiente al mes de abril de 2025.

K. SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 27/05/2025, DERIVADA DE LA SESIÓN No. 10 DE FECHA 26/05/2025

Asuntos estudiados:

Dicha sesión se adelantó en cumplimiento de lo decidido por el Comité de Conciliación en la sesión No. 10 efectuada el 26/05/2025, atendiendo al compromiso plasmado, considerando la necesidad de ahondar en la motivación de las resoluciones relacionadas con beneficios tributarios, objeto de debate por parte de Genius Sports Services Colombia S.A.S., para lo cual también concurrió el Ingeniero Galdino Taborda, profesional de dicha dependencia a fin de esclarecer algunos puntos que se consideró necesario dilucidar. En cuanto a la recomendación, reitera el abogado al Comité de Conciliación, no proponer formula conciliatoria. La votación de los miembros del comité fue positiva, acogiéndose por unanimidad la recomendación expuesta, pero considerando las recomendaciones expresadas en la sesión, a las que se hizo alusión y que obran de forma detallada, en el acta correspondiente.

L. SESION No. 11 DE FECHA 06/06/2025

Asuntos estudiados:

- ✓ Solicitud de conciliación, identificada así:

Radicado: E- 2024 - 263296
Convocante: Fanny Nayivi Diaz Castellanos.
Convocado: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y Otros
Clase: Solicitud de Conciliación Extrajudicial
Despacho: Procuraduría 50 Judicial II para asuntos administrativos de Bogotá.

Recomendación: El abogado externo, reiterando lo dicho en sede extrajudicial, recomienda al Comité de Conciliación, no proponer formula conciliatoria. La votación de los miembros del comité fue positiva.

M. SESION No. 12 DE FECHA 26/06/2025

Asuntos estudiados:

El abogado encargado de los procesos judiciales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación presentó al estudio del Comité, la propuesta de viabilidad o no de acciones de repetición casos: Carlos Linares y María Fernanda Palomo.

- ✓ Carlos Eduardo Linares

Se efectuó un análisis respecto de en qué consiste la acción de repetición, quien puede iniciarla, los presupuestos para su procedencia, caducidad, conducta dolosa o gravemente culposa, de acuerdo con lo señalado en la Ley 678 de 2001, identificación de los funcionarios examinados, trámite adelantado al interior de la entidad (facturas presentadas), decisión del comité de conciliación de la época, proceso ejecutivo, acuerdo alcanzado, transacción y pagos efectuados. Recomendación: El abogado recomendó no iniciar acción de repetición por no existir una conducta dolosa y culpa grave en sus actuaciones. Algunos miembros del Comité de Conciliación solicitaron se ahondara más en el aspecto relacionado con el dolo y la culpa para así determinar su procedencia o no.

- ✓ María Fernanda Palomo

Primera instancia: Juzgado Catorce Oral Administrativo de Bogotá- Rad. 11001333501420220010300 – Nulidad y Restablecimiento del Derecho – 2da Instancia Tribunal Administrativo de Cundinamarca

Frente a la acción de repetición, respecto de la condena impuesta, aún no es posible llevar su recomendación de adelantarla o no al Comité de Conciliación, por cuanto no se ha finalizado el cumplimiento total del fallo.

- ✓ Seguidamente, se presentó el informe de actuaciones de procesos judiciales para el mes de mayo de 2025.

SOLITUDES DE CONCILIACIÓN

Ahora, para el periodo analizado, se presentaron las siguientes solicitudes de conciliación estudiadas por el comité, las cuales se detallan así:

a. Extrajudiciales (04)

1. Sesión No. 02 del 31/01/2025 - Citante: Fondo Único de las Tecnologías de la Información FUTIC.
2. Sesión No. 03 del 12/02/2025 - Citante: Yadira Casas Moreno.
3. Sesión No. 09 del 19/05/2025 - Citante: Rubén Enrique Baena Navarro.
4. Sesión No. 10 del 26/05/2025 - Citante: Genius Sport Services Colombia S.A.S.

b. Judiciales (01)

1. Sesión No. 11 del 06/06/2025 - Demandante: Fanny Nayivi Diaz Castellanos.

En las sesiones antes relacionadas, la recomendación dada por el apoderado de la entidad fue la de no presentar propuesta de conciliación, lo cual fue acogida por los miembros presentes en cada una de las sesiones.

Se presentó el Informe de Gestión del Comité de Conciliación, para la vigencia del primer semestre de 2025, en la sesión No. 14 del veintiuno (21) de Julio de dos mil veinticinco (2025).



SANDRA MILENA GARCÍA MEZA

Profesional Especializado - Oficina Asesora Jurídica
Secretaría Técnica del Comité de Conciliación